



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MEDINA SIDONIA Y CARITAS DIOCESANA DE CADIZ EN MEDINA SIDONIA**

En Medina Sidonia, a 23 de febrero de 2018.

REUNIDOS

D. Manuel Fernando Macias Herrera, como Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

D^a Agustín de la Flor Ramos , con NIF 31179615 X, como presidente de Caritas Interparroquial de Medina Sidonia y representante de Caritas Diocesana de Cádiz con CIF R1100194-H

D^a. Patricia Ramos Peña , Secretaria Accidental de la Corporación, con documento nacional de identidad nº 75.792.143J, a los solos efectos de dar fe del presente acto.

INTERVIENEN

Don Manuel Fernando Macias Herrera como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, actuando en nombre y representación de dicha Corporacion Municipal, conforme a lo dispuesto en el articulo 21.1.b de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local

Don Agustín de la Flor Ramos ,como presidente de Cáritas Interparroquial de Medina Sidonia y representante de Caritas Diocesana de Cadiz

Y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio,

EXPONEN

Que ambos, el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y Caritas tienen como objetivo común proporcionar recursos para el bienestar de los vecinos/as de este municipio y colaborar en paliar las necesidades de aquellas familias más vulnerables.

Que actualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia a través de su Área de Bienestar Social ,tiene competencias, según el articulo 25.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en la "evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" .

Para la atención de estas necesidades sociales, el Área de Bienestar Social cuenta con una serie de Ayudas Económicas Municipales.

Por otra parte, la entidad de Cáritas Diocesana viene desarrollando una labor humanitaria de atención a familias del municipio, en aquellas necesidades más apremiantes como son en materia de suministros de luz y gas, y alimentación.

Es objetivo de ambas instituciones de no crear duplicidades en la atención a las familias asidonenses.

Por todo ello, ambas partes resuelven, de mutuo acuerdo, formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención de 2.000 € por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia a Caritas Diocesana con el fin de que sea destinada al proyecto de atención de una necesidad básica como es el suministro de gas a familias que han sido o serán derivadas por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento en el ejercicio 2018. Esta derivación se llevará a cabo a través de un informe en el que se indicará el importe mensual a asignar a cada familia por el suministro de gas.

El Área de Bienestar Social se compromete a realizar un listado mensual con las personas demandantes de esta ayuda, sin menoscabo que a lo largo del mes pudiera llevarse a cabo alguna derivación con carácter de urgencia por el mismo concepto (suministro de gas).

Esta subvención se concede con independencia de otras subvenciones o ingresos que la propia Organización CARITAS pueda obtener de otras instituciones y organismos para el ejercicio de sus actividades.

SEGUNDO.- Obligaciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia concede a la Asociación CARITAS una subvención de 2.000 euros para el ejercicio económico 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48901 del presupuesto de 2017 prorrogado en 2018.

Dicho importe se abonará a la firma del presente convenio.

TERCERO.- Obligaciones de Caritas.

CÁRITAS se obliga a destinar la subvención concedida a la actividad descrita en la estipulación primera e igualmente se obliga a presentar antes del 31 de enero de 2019 justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida mediante la presentación en el Registro de este Ayuntamiento de los documentos que se señalan a continuación:

1. Memoria detallada de la actividad realizada.
2. Declaración responsable del beneficiario en el que acredite que las facturas que presenta como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
3. Listado mensual de familias beneficiarias de estas ayudas con indicación de importes y concepto de gasto mensual por cada una de ellas.
4. Facturas por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento
 - Contener DNI ó CIF del emisor, nombre o razón social del mismo y datos del destinatario.
 - Nº de factura y fecha de emisión que deberá coincidir con el período 1/01/2018 a 31/12/2018
 - Descripción del bien o servicio.
 - Importe de la factura con desglose del IVA.
5. Relación de otras subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

CUARTO.- Comisión Mixta

Se creará una comisión mixta formada por profesionales y representantes de ambas instituciones, que se reunirá una vez al mes con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento de las derivaciones llevadas a cabo. Así como una evaluación de las actuaciones realizadas.

QUINTA.- Duración del Convenio.

La duración del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 teniendo por tanto efectos retroactivos

SEXTA.- Extinción del Convenio.

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta o por incumplimiento del resto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes.

SEPTIMA.- Normativa

El presente Convenio se regirá por las estipulaciones recogidas en este documento y, en lo no previsto por él, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio por las parte intervinientes a un solo efecto y por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE – PRESIDENTE,



Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera

EL PRESIDENTE DE CARITAS
EN MEDINA SIDONIA

Fdo: Agustín de la Flor Ramos

La Secretaria Accidental



Fdo. D^a. Patricia Ramos Peña

